



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A." en el contrato de concesión denominado "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel".

SANTIAGO, 10 FEB 2015

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 411, de fecha 27 de junio de 2008, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel".
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel", en particular, sus artículos 1.8.11 Tabla N° 4 letra c), 1.8.11.1, y 2.4.6.2.
- Los oficios Ord. N°s 147/EXPL. Ruta 160/2014, de 22 de abril de 2014; 299/EXPL. Ruta 160/2014, de 20 de agosto de 2014; 372/EXPL. Ruta 160/2014, de 4 de noviembre de 2014, y 400/EXPL. Ruta 160/2014, de 26 de noviembre de 2014, todos del Inspector Fiscal de Explotación del contrato.
- Las cartas SCR 160 – IFE 0091/14, de 15 de abril de 2014 y SCR 160 – IFE 0114/14, de 12 de mayo de 2014, ambas de la Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8532982

GABINETE DCCP

10 FEB 2015

CONSIDERANDO:

- Que por Ord. N° 299/EXPL. Ruta 160/2014, de 20 de agosto de 2014, el Inspector Fiscal de Explotación del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de 8 multas de 30 UTM a la “Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A.”, por atraso en la entrega del Informe de Reclamos de los Usuarios correspondiente al mes de marzo de 2014, en relación al plazo establecido en el artículo 2.4.6.2 de las Bases de Licitación, conforme a lo previsto en la letra c) de la Tabla N° 4 del artículo 1.8.11 de las mismas.

Al respecto precisa que con fecha 16 de abril de 2014 la Sociedad Concesionaria entregó el Informe denominado “Informe Mensual de Reclamos Ingresados en la Ruta Concesionada Marzo de 2014”, con un atraso de 8 días en relación al plazo establecido en el artículo 2.4.6.2 de las Bases de Licitación, que exige su entrega dentro de los 8 primeros días de cada mes, lo que justifica la proposición de multas efectuada.

- Que mediante carta SCR 160 – IFE 0091/14, de 15 de abril de 2014, ingresada a la inspección fiscal del contrato el 16 del mismo mes, según consta del timbre estampado en la misma, la Sociedad Concesionaria remitió el “Informe Mensual de Reclamos Ingresados en la Ruta Concesionada Marzo de 2014”.
- Que por Ord. N° 147/EXPL. Ruta 160/2014, de 22 de abril de 2014, el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria que informara el motivo por el cual los informes a que alude, dentro de los cuales se encuentra el Informe de Reclamos de los Usuarios correspondiente al mes de marzo de 2014, fueron entregados en una fecha posterior a lo establecido al efecto en las Bases de Licitación.
- Que en respuesta, por carta SCR 160 – IFE 0114/14, de 12 de mayo de 2014, la Sociedad Concesionaria, para justificar el atraso en la entrega del referido informe, manifestó que éste fue elaborado dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación pero no obstante su entrega física sólo pudo ser efectuada el 16 de abril de 2014 por motivos de fuerza mayor que afectaron a los representantes con poder de firma de la misma que les impidió suscribirlo sino hasta esa data.
- Que en definitiva mediante Ord. N° 372/EXPL. Ruta 160/2014, de 4 de noviembre de 2014, el Inspector Fiscal, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación procedió a notificar a la Sociedad Concesionaria de las infracciones detectadas consistentes en el atraso de 8 días en la entrega de Informe de Reclamos de los Usuarios correspondiente al mes de marzo de 2014, respecto del plazo fijado en el artículo 2.4.6.2 de las Bases de Licitación.
- Que en el artículo 2.4.6.2 de las Bases de Licitación relativo a informes mensuales se dispuso que **“Dentro de los primeros 8 días de cada mes el Concesionario entregará al Inspector Fiscal, para cada uno de los puntos de conteo de tránsito, la siguiente información:**
 - *Flujo vehicular, horario, diario y mensual, clasificado por sentido, pista y por tipo de vehículos. Este informe debe contener los datos medidos hasta el último día del mes anterior al de la fecha de entrega. La información será entregada en medios magnéticos u ópticos y en el formato que establezca el Inspector Fiscal.*

*Asimismo, el Concesionario dentro del mismo informe deberá proporcionar la **información acerca de los reclamos de los usuarios** con sus respectivas respuestas, de los llamados recibidos a través de los teléfonos de emergencia señalados en el artículo 2.3.3.2 de las presentes Bases de Licitación, de la asistencia prestada a los usuarios y de los accidentes de tránsito en la obra concesionada ocurridos en el mes anterior, de acuerdo al formato tipo a definir por el Inspector Fiscal, el cual será informado oportunamente al Concesionario.*

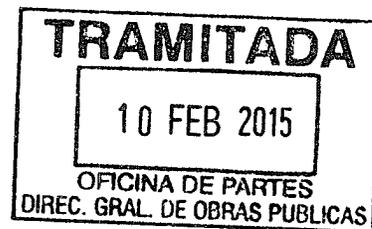
Toda la información anterior deberá contener los datos medidos hasta el último día del mes anterior al de la fecha de entrega. La información deberá ser entregada en medios magnéticos u ópticos y en el formato que establezca el Inspector Fiscal.

El atraso en la entrega de los informes señalados en este artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa indicada en el artículo 1.8.11 de las presentes Bases de Licitación.”

- Que a su vez en la letra c) de la Tabla N° 4 del artículo 1.8.11 sobre Tipos de Infracciones, Multas y Sanciones de las Bases de Licitación se establece, en relación con el artículo 2.4.6.2 de las Bases de Licitación, en lo que interesa, que en caso de atraso en la entrega de los informes allí exigidos, corresponde la aplicación de una multa de 30 UTM, por cada día de atraso.
- Que por Ord. N° 400/EXPL. Ruta 160/2014, de 26 de noviembre de 2014, el Inspector Fiscal de la concesión informó que no recibió por parte de la Sociedad Concesionaria respuesta ni recurso administrativo alguno respecto de la notificación de las infracciones detectadas que motivan las multas propuestas.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la proposición de multas, no consta que la Sociedad Concesionaria haya presentado recurso de apelación en contra de ésta. No obstante, cabe hacer presente que, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede la interposición de dicho recurso en contra de la notificación de una proposición de multas, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal y atendido que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa corresponde a esta Dirección General, la que una vez impuesta puede ser impugnada mediante los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que con fecha 16 de abril de 2014, según consta en timbre estampado en carta SCR 160 – IFE 0091/14, de 2014, la Sociedad Concesionaria procedió a entregar el “Informe Mensual de Reclamos Ingresados en la Ruta Concesionada Marzo de 2014”, que contiene la información requerida en relación a los reclamos de los usuarios durante ese mes a que se refiere el artículo 2.4.6.2 de las Bases de Licitación, excediendo en 7 días el plazo establecido al efecto en el artículo 2.4.6.2 antes referido, conforme al cual dicha información debía ser presentada dentro de los primeros 8 días de mes respectivo. En razón de ello y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18° y 29° de Ley de Concesiones de Obras Públicas y 48° de su Reglamento, procederé a aplicar 7 multas de 30 UTM, y no 8 como se indica en la propuesta del Inspector Fiscal, por atraso en la entrega del informe relativo a reclamos de los usuarios exigido en el artículo 2.4.6.2 de las Bases de Licitación, en relación al plazo allí establecido, conforme a lo previsto en la letra c) de la Tabla N° 4 del artículo 1.8.11 de las mismas.
- Que contrariamente a lo manifestado por la Sociedad Concesionaria mediante carta SCR 160 – IFE 0114/14, el hecho de que el informe de Reclamos de los Usuarios correspondiente al mes de marzo de 2014 se haya entregado físicamente con retraso debido a que los representantes con poder de firma de la misma se habrían visto impedidos por motivos de fuerza mayor de firmarlo oportunamente, no obstante haber sido elaborado dentro de los plazos contractuales, no permite justificar las infracciones constatadas, toda vez que el artículo 2.4.6.2 de las Bases de Licitación claramente dispone que el plazo de 8 días fue fijado para la entrega de la información que el artículo exige, y no admite que situaciones como la planteada por la Sociedad Concesionaria permitan eximir de su aplicación, máxime que la justificación otorgada por la misma no se encuentra respaldada en términos de dar cuenta de la ocurrencia de tal circunstancia.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40° letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, lo establecido en los artículos 1.8.11 Tabla N° 4 letra c), 1.8.11.1, y 2.4.6.2 de las Bases de Licitación del contrato,

RESUELVO:

DGOP N° 676 / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A.” 7 multas de 30 UTM, por atraso de 7 días en la entrega del informe de Reclamos de los Usuarios correspondiente al mes de marzo de 2014, en relación al plazo establecido en el artículo 2.4.6.2 de

las Bases de Licitación, conforme a lo previsto en la letra c) de la Tabla N° 4 del artículo 1.8.11 de las Bases de Licitación del contrato de concesión “Ruta 160, Tramo Tres Pinos –Acceso Norte a Coronel”.

2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A.”, el tipo de infracción en que se ha incurrido, sus características y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista emitido a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que, atendido el monto de las multas (30 UTM) que se aprueban e imponen en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO ANGUITA MEDEL
Director General de Obras Públicas (S)

RECEIVED
MOP
2018-08-28

300

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

Eric Martin Gonzalez
 ERIC MARTIN GONZALEZ
 Coordinador de Concesiones de Obras Publicas

Javier Goto Muñoz
 JAVIER GOTO MUÑOZ
 Jefe División Jurídica (S)
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

Mario Godoy Burgos
 MARIO GODOY BURGOS
 Jefe División de Explotación de Obras Concesionadas CCOP

8532982



INUTILIZADO